





PROCEDIMIENTO CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

IMPORTANTE: Cómo leer este procedimiento

	Estructura del Procedimiento:	<p>Sección 1. Generalidades: esta sección se compone de objetivo, alcance, disposiciones generales sobre el procedimiento, definiciones y documentos asociados.</p> <p>Sección 2. Descriptivo de las actividades del procedimiento: esta sección da una descripción detallada de cada actividad, tiempos, responsables, registros e identificación de controles para el reconocimiento de este tipo de actores.</p> <p>Sección 3. Registro de aprobación: esta sección registra los cambios que se efectúan en cada versión donde se registra el nombre y cargo de quien elabora, revisa y aprueba el procedimiento.</p>		
	Convenciones descriptivo:	del	Actividades genéricas	<p>Registros en cursiva y subrayado: Controlados por el SGC y disponibles en GINA</p> <p>Puntos de Control: Implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones.</p>
1. OBJETIVO		2. ALCANCE		
<p>Describir las actividades realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y reconocimiento de Investigadores del SNCTel, en el marco de las convocatorias desarrolladas con este propósito.</p>		<p>El presente procedimiento inicia con la aprobación de la Programación de la Oferta Institucional y finaliza con la publicación de resultados definitivos de la convocatoria de reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y reconocimiento de Investigadores del SNCTel.</p>		
3. DISPOSICIONES GENERALES				
 		<p>Para cumplir con su misión de fomentar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación -CTel- en Colombia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación debe identificar cuáles son las instituciones y personas que participan en las actividades de investigación y desarrollo en el país, estableciendo: qué producen; cómo lo hacen; qué tipo de productos obtienen; qué talento humano forman; cómo se relacionan entre sí y con el resto del mundo; y, en general, cuál es la dinámica de su actividad.</p> <p>De este modo, en concordancia con las compromisos establecidos por la Ley 1951 de 2019, el Decreto 2226 del 2019, la Política Nacional de CTel (Documento CONPES 3582 de 2009); el Ministerio construyó el modelo de reconocimiento y medición de las actividades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación para identificar con claridad, los responsables de los desarrollos científicos y tecnológicos del país.</p> <p>En la medida en que Colombia posicione el conocimiento como un capital relevante para el desarrollo ambiental, social y económico, es necesario contar con una relación detallada y con indicadores confiables de las capacidades nacionales en CTel. Estas capacidades pueden ser, simultáneamente, de tipo institucionales, relacionales e individuales; así mismo, pueden estar dispuestas, para la generación de nuevo conocimiento, para el desarrollo tecnológico y la innovación, para la apropiación social del conocimiento y para la formación de recurso humano para la investigación.</p> <p>La implementación, en el contexto actual, de este modelo de medición de indicadores nacionales de ciencia, tecnología e innovación –a través de la producción de los grupos y de los investigadores- es principalmente motivada por dos razones. La primera razón es que, en desarrollo de la misión institucional del Ministerio que especifica que “es la entidad pública que lidera, orienta y coordina la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del país”, es necesario, contar con la información histórica y actualizada de las capacidades de CTel nacionales, para establecer cuál ha sido su desarrollo y cuál ha sido el efecto de la aplicación de políticas y estrategias; para realizar comparaciones a través del tiempo, diferenciando regionalmente, y eventualmente, frente a otros países; para monitorear y controlar la información que está siendo registrada en el sistema; para realizar procesos transparentes y públicos de evaluación que permitan hacer una especie de “rendición de cuentas” del aprovechamiento de recursos destinados al fomento de actividades CTel; para hacer visibles redes de cooperación y diálogo entre los actores involucrados en la CTel nacional; y para establecer cuáles son las áreas prioritarias de acción, conllevando a la implementación de políticas de fomento e inversión en el sector.</p> <p>La evaluación de los resultados de las actividades en CTel mediante la generación de indicadores, resultan fundamentales para establecer su aporte en los valores de producción de bienes y servicios relacionados y en posibles redes de mercados. Se hace una apuesta institucional, entonces, para que estos indicadores se conviertan en un insumo para políticas de desarrollo económico y para propender por que los resultados de las actividades en CTel contribuyan al mejoramiento de calidad de vida y a la superación de la pobreza en el territorio colombiano, y también, al fortalecimiento del sector industrial a través de procesos de innovación.</p>		



PROCEDIMIENTO CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

A través de la plataforma ScienTI-Colombia cuya misión es la promoción de la cooperación técnica entre organizaciones que tienen por objeto la investigación, desarrollo, implantación y operación de sistemas de información en Ciencia y Tecnología, se busca el intercambio de información entre investigadores, gestores y demás actores ligados a la CTel.

4. DEFINICIONES

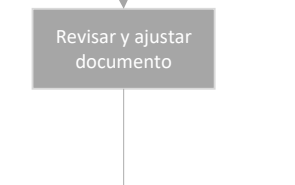
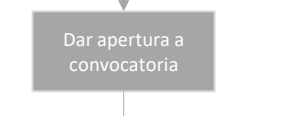
Plataforma SCienTI - Colombia	Son herramientas informáticas que actualizan el sistema de almacenamiento de datos (data warehouse) del Ministerio. Son servicios permanentes de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos que así lo deseen pueden actualizar su información para los usos del SNCTI.
Aplicativo CvLAC	Es el instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico utilizado y desarrollado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para: <ul style="list-style-type: none"> • El registro permanente de hojas de vida de investigadores, innovadores, académicos y expertos del SNCTel. • El registro de hojas de vida de candidatos a ingresar al servicio de información de pares evaluadores reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Las convocatorias para reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Las convocatorias para reconocimiento y medición de Grupos Colombianos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación. • Las convocatorias de becas para formación de recurso humano, apoyo a programas doctorales a nivel nacional y jóvenes investigadores. <p>La información consignada en CvLAC, es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada persona quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema, la responsabilidad es de la persona.</p>
Aplicativo GrupLAC	Es instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico del grupo de investigación utilizado y desarrollado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el diligenciamiento y actualización. Es responsabilidad de los directores o líderes de los grupos de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos internos de referencia	Modelo de medición de grupos de investigación, tecnológica o de innovación y reconocimiento de investigadores del SNCTI M601PR04G01
Documentos externos controlados	Norma ISO 9001: 20015 (consulta en medio físico OAP - Equipo Calidad).
Normatividad Legal Asociada	Ver en GINA: documentos/consultar/documentos asociados

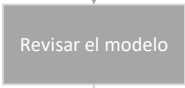
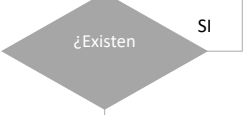
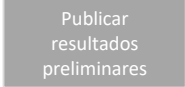
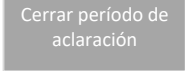


DESCRIPTIVO PROCEDIMIENTO
CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	DIAGRAMA DE BLOQUES
1	<p>APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL</p> <p>Aprueba la Programación de la Oferta Institucional, de acuerdo con el procedimiento Planeación Operativa de la Oferta Institucional M801PR03, dicho plan incluye la convocatoria de medición de Grupos de Investigación y Reconocimiento de Investigadores del SNCTel.</p>	Ver procedimiento Planeación Operativa de la Oferta Institucional M801PR03	Ver procedimiento Planeación Operativa de la Oferta Institucional M801PR03	Ver procedimiento Planeación Operativa de la Oferta Institucional M801PR03	
2	<p>REVISAR Y AJUSTAR DOCUMENTO CONCEPTUAL PARA LA CONVOCATORIA</p> <p>Previo a la apertura de la convocatoria, revisa y hace los ajustes necesarios al documento "Modelo de medición de grupos de investigación, tecnológica o de innovación y reconocimiento de investigadores del SNCTI" (Código: M601PR04G01)</p>	Dirección de Generación de Conocimiento	70 días hábiles	Modelo de medición de grupos de investigación, tecnológica o de innovación y reconocimiento de investigadores del SNCTI M601PR04G01	
3	<p>REVISAR Y AJUSTAR APLICATIVOS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN</p> <p>Revisa las herramientas de la plataforma ScienTI – Colombia: CvLAC, GrupLAC e InstituLAC, verificando que estén de acuerdo con los requerimientos del documento conceptual. Adicionalmente, revisa y ajusta el modelo de cálculo de medición de acuerdo a este mismo documento.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p>		<p><u>Listado de Asistencia a Reuniones D101PR03F01</u> o <u>Requerimiento para cambios en soluciones automatizadas D103PR02F01</u></p>	
4	<p>DAR APERTURA A LA CONVOCATORIA</p> <p>De acuerdo con la programación realizada, da apertura a la convocatoria, ejecutando las actividades descritas en el procedimiento "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).</p>	Ver procedimiento Apertura y Cierre de Convocatorias M801PR01	Ver procedimiento Apertura y Cierre de Convocatorias M801PR01	Ver procedimiento Apertura y Cierre de Convocatorias M801PR01	
5	<p>CERRAR CONVOCATORIA Y LEVANTAR ACTA</p> <p>Cierra la convocatoria y elabora un acta con el número de productos registrados en la Convocatoria, de CvLAC y GrupLAC inscritos para la convocatoria.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p>	1 día hábil	Acta de cierre de Convocatoria	
6	<p>NORMALIZAR Y ESTANDARIZAR INFORMACION DE LOS GRUPOS Y CURRÍCULOS INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA</p> <p>De acuerdo con la información de los grupos y currículos inscritos, normaliza y estandariza para proceder a correr el modelo de cálculo para la medición.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p>	Máximo 20 días hábiles	<p><u>Listado de Asistencia a Reuniones D101PR03F01</u> o <u>Actas de reunión D101PR03F02</u> o Informe preliminar de la Convocatoria de Grupos de Investigación o Investigadores</p>	



DESCRIPTIVO PROCEDIMIENTO
CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	DIAGRAMA DE BLOQUES
7	<p>REVISAR EL MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES</p> <p>Revisa el modelo de medición y reconocimiento antes de su ejecución con el objetivo de verificar que los aspectos que se valoran y miden están ajustados correctamente.</p>	Dirección de Generación de Conocimiento	10 días hábiles	Informe de Revisión sobre el ajuste del modelo previo a su ejecución	
8	<p>EJECUTAR EL MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES Y REVISAR RESULTADOS OBTENIDOS</p> <p>Ejecuta el modelo de medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y reconocimiento de Investigadores para obtener los resultados preliminares de su clasificación y revisa una muestra aleatoria para detectar inconsistencias.</p> <p>Ⓜ ¿Se detectan errores?</p> <p>Si: Regresa a la actividad 6 y ejecuta nuevamente el modelo.</p> <p>No: Continúa con actividad 9.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p>	15 días hábiles	<p><u>Listado de Asistencia a Reuniones D101PR03F01</u></p> <p>o</p> <p><u>Actas de reunión D101PR03F02</u></p> <p>o</p> <p>Informe preliminar de la Convocatoria de Grupos de Investigación o Investigadores</p>	
9	<p>PUBLICAR RESULTADOS PRELIMINARES Y ABRIR PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p> <p>Actualiza en la Plataforma ScienTI la clasificación preliminar de los grupos de investigación clasificados y los investigadores reconocidos del SNCTel, junto con el detalle de las herramientas GrupLAC y CvLAC (respectivamente). Publica el listado preliminar de grupos reconocidos y clasificados e investigadores reconocidos, en el Portal web del Ministerio.</p> <p>Una vez publicado el listado, abre el período de recepción de solicitudes de aclaración a través de las herramientas GrupLAC y CvLAC.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	Máximo 5 días hábiles	Listas de resultados en la Web y en ScienTI	
10	<p>CERRAR PERÍODO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p> <p>Acorde a la fecha y hora establecida, cierra el período de solicitudes de aclaración de los participantes de la convocatoria y se tipifica de acuerdo a la temática de la petición.</p>	<p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p> <p>Grupo de Atención al Ciudadano</p>	3 días hábiles	Reporte Grupo de Atención al Ciudadano y/o Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	
11	<p>ATENDER SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p> <p>Atiende a través de las herramientas GrupLAC y CvLAC las inquietudes sobre los resultados preliminares publicados. En los casos que la solicitud se realice a través del equipo de Atención al Ciudadano del Ministerio, ejecuta el Manual Servicio al Ciudadano E202M01.</p> <p>Ⓜ ¿La solicitud genera correcciones?</p> <p>Si: Ejecuta el modelo de clasificación de grupos de investigación o de reconocimiento de investigadores –según corresponda. Continúa con actividad 12.</p> <p>No: Continúa actividad 13.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p>	Máximo 60 días calendario	Respuestas atendidas en los aplicativos CvLAC y GrupLAC	



DESCRIPTIVO PROCEDIMIENTO
CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	REGISTROS	DIAGRAMA DE BLOQUES
12	<p>EJECUTAR NUEVAMENTE EL MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES Y REVISAR RESULTADOS OBTENIDOS</p> <p>Ejecutar nuevamente el modelo de medición y reconocimiento, obteniendo resultados preliminares de la clasificación de Grupos de Investigación y de Reconocimiento de Investigadores.</p> <p>🚫 ¿Detecta errores?</p> <p>Si: Vuelve a ejecutar el modelo, de acuerdo a la presente actividad.</p> <p>No: Continúa con actividad 13.</p>	Dirección de Generación de Conocimiento	De 15 a 30 días hábiles	<p><u>Listado de Asistencia a Reuniones D101PR03F01</u></p> <p>o</p> <p><u>Actas de reunión D101PR03F02</u></p> <p>o</p> <p>Informe final de la Convocatoria de Grupos de Investigación o Investigadores</p>	<pre> graph TD A[Aplicar nuevamente modelo] --> B{¿Genera Errores?} B -- SI --> A B -- NO --> C[Elaborar resolución] </pre>
13	<p>ELABORAR RESOLUCIÓN PARA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p> <p>Proyecta la resolución para publicación de resultados definitivos y con mínimo 5 días hábiles antes de la fecha que deba surtirse la publicación de resultados, envía memorando a la Oficina Asesora Jurídica solicitando su revisión, anexando los listados de los grupos de investigación reconocidos y clasificados y los investigadores reconocidos.</p>	Dirección de Generación de Conocimiento	2 días hábiles	<p>Acto administrativo</p> <p>Memorando solicitud de Elaboración de Resolución</p>	<pre> graph TD A[Elaborar resolución] --> B[Revisar resolución] </pre>
14	<p>REVISAR RESOLUCIÓN PARA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p> <p>Revisa la resolución para la publicación de los resultados definitivos de la Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTel, de acuerdo con lo definido en el procedimiento "Elaboración y Revisión de Actos Administrativos" (Código: A205PR05).</p> <p>Nota: una vez se cuente con el acto administrativo revisado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Generación del Conocimiento será la encargada de tramitar su firma para posteriormente remitir el documento a la Secretaria General</p>	Oficina Asesora Jurídica	De acuerdo con los tiempos definidos en los procedimientos Elaboración y Revisión de Actos Administrativos" A205PR05	Resolución	<pre> graph TD A[Revisar resolución] --> B[Notificar resolución] </pre>
15	<p>NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p> <p>Notifica el acto administrativo de acuerdo con lo definido en el procedimiento "Publicidad de actos administrativos" (Código: A207PR04)</p>	Secretaria General	"Publicidad de actos administrativos" A207PR04	Resolución firmada, fechada y numerada	<pre> graph TD A[Notificar resolución] </pre>



DESCRIPTIVO PROCEDIMIENTO
CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel

N°	6. DESCRIPCIÓN GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPOS	<u>REGISTROS</u>	DIAGRAMA DE BLOQUES
16	<p>PUBLICAR RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTel</p> <p>Actualiza en la Plataforma ScienTI la clasificación definitiva de los Grupos de Investigación y de los Investigadores reconocidos del SNCTel, junto con el detalle en los aplicativos GrupLAC y CvLAC (respectivamente) y publica el listado de grupos reconocidos y clasificados e Investigadores reconocidos en el Portal web del Ministerio.</p>	<p>Dirección de Generación de Conocimiento</p> <p>Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información</p> <p>Oficina Asesora de Comunicaciones</p>	2 días hábiles	Listas de resultados en la Web, y detalles de participación en ScienTI	<pre> graph TD A[Publicar resultados definitivos] --> B[FIN] </pre>



DESCRIPTIVO PROCEDIMIENTO
CLASIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTeI

7. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación	
00	25/08/2020	Todos	Se crea la versión 00 del documento, de conformidad con lo definido por la Ley 1951 de 2019, el artículo 215 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"	
V	Elaboró		Revisó	Aprobó
0	Nombre:		Nombre:	
	Ricardo Andrés Cadena González		Claudia Liliana Castro Vargas Laura Jimena Cuéllar Sabogal	
	Cargo:		Cargo:	
	Contratista Dirección Generación de Conocimiento en CTel		Asesora Dirección de Generación del Conocimiento Contratista Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional Directora de Generación del Conocimiento	